



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2021 S.C.A.**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00917830- -CAT-DPCBS#MHP**  
**COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO**

**UNIDAD SOLICITANTE:**

- 1) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.
- 2) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.
- 3) MINISTERIO DE SALUD.
- 4) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

**OBJETO DEL LLAMADO:**

ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL MINISTERIO DE SALUD Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

**AUTORIZADO POR:**

RESOL-2021-340-CAT-SCA#MHP

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$32.574.298,60).

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:**

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA **31 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)** A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES:**

EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADOS DE:  
a) <http://ar.bionexo.com//>  
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>  
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:  
[contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2021 S.C.A.**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2021-00917830- -CAT-DPCBS#MHP**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**UNIDAD LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN N° 21, HALL CENTRAL, C.A.P.E. - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N° 1)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [lencinasariel@hotmail.com](mailto:lencinasariel@hotmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [sanjuanbautistaadm@hotmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@hotmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N° 3)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS -  
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

#### **UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N° 4)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [licitacion17@gmail.com](mailto:licitacion17@gmail.com).

**ARTICULO 1°:** La presente Contratación (**CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2021 S.C.A. - modalidad: Compra Consolidada**), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020;
- c) RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF;
- d) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- e) El presente Pliego de Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
- f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos

en que no se acompañe el presente pliego a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 2º:** Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública el día **31 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. -----  
-----

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3º:** La presente Contratación, modalidad compra consolidada, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL MINISTERIO DE SALUD Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN**, según se detalla en el Anexo I y II del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com/>. -----  
-----

## **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4°:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$32.574.298,60)**. -----

## **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 5°:** La modalidad de la Presente Contratación será Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020. -----

## **DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGO**

**ARTÍCULO 6°:** El pliego de Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargad0 de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com//>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar).-----

## **CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

**ARTÍCULO 7°:** Los interesados podrán formular consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), siempre que se hubieran

registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones. -----

## **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 8°:** Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com//>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

## **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 9°:** Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

**a)** Planilla de cotización (ANEXO I del presente pliego y presupuesto en formato oficial del oferente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II (vencimientos y PM ANMAT).

**b)** Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo, deberán constituir Domicilio Especial Electrónico que deberá coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.

e) Estar Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

f) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

g) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) calculado **sobre el valor de la oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5686/20 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través del LINK: <https://dgrentas.arca.gob.ar/rentascuB/SECrearTasaRetributivaWeb.aspx?34875532DA11C40C20B191C644D213A0>.

h) Garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CON 00/100**

**(\$9.018.000,00)**. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24° del presente pliego.

i) Copia de Disposición o Certificado de Autorización de Funcionamiento de Empresa y Certificado de Registro/Autorización de Comercialización del Producto Médico, todos ellos expedidos por la A.N.M.A.T. (conforme ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). ---

### **OFERTA ECONÓMICA**

**ARTÍCULO 10°:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego. -----  
-----

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11°:** Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará

automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 45 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -----

## **NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 12°:** Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

## **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 13°:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° i) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que no constituya la Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme lo previsto en el artículo 9° j) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. -----

**ARTÍCULO 14°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación. -----

**ARTÍCULO 15°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta. -----

### **VISTA DE LAS ACTUACIONES**

**ARTICULO 16°:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 17°:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXOS I y II que integran el presente pliego Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 18°:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Antecedentes como Proveedor. . . . . 3 puntos**
- b) Precio de los Bienes a Proveer. . . . . 80 puntos**
- c) Calidad de los Bienes a Proveer. . . . . 15 puntos**
- d) Plazo de Entrega. . . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

**MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)**

$$\text{Formula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. ).

\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO. . . . . 15 puntos**

**BUENO. . . . . 05 Puntos**

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

**De Uno (1) a Diez (10) días corridos.....2 Puntos**

**De Once (11) a Veinte (20) días corridos.....1 Puntos**

**PREADJUDICACION:**

**ARTICULO 19º:** La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -----  
-----

**DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 20º:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente pliego de Bases y Condiciones particulares. -----

**DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 21º:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020), y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. -----

### **DE LA ORDEN DE COMPRA**

**ARTÍCULO 22°:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas. -----

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 23°:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la Unidad Solicitante**, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS TRES MILLONES SEIS MIL CON 00/100 (\$3.006.000,00)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020. –

## **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 24°:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación".

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$180.360,00).**

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

***Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.***

## **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

**ARTÍCULO 25°:** La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en el lugar, forma y cantidad establecida en el ANEXO III del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de Veinte (20) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarlo en días CORRIDOS.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes bases.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente. -----

## **DE LA FACTURACIÓN Y PAGO**

**ARTÍCULO 26°:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes haga sus veces de la Unidad Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

En caso de que luego de la notificación de la orden de compra por el total de ítems adjudicados, y luego de análisis técnico correspondiente, se optara por entrega en

forma parcial, con su factura correspondiente por el importe parcial de lo recepcionado, se deberá notificar formalmente la entrega parcial a fines de tomar los recaudos administrativos respectivos para la imputación del gasto.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

### **DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 27°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, artículos 110 a 123. -----

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,**



**ANEXO I**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b><u>CONCURSO DE PREIOS N° 48/2021 S.C.A.</u></b>					
<b><u>EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2021-00917830- -CAT-DPCBS#MHP</u></b>					
<b><u>ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL MINISTERIO DE SALUD Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.</u></b>					
<b><u>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$32.574.298,60).</u></b>					
ITEMS N°	CANTI- DAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	2.020	UNIDAD	AEROCAMARA C/ MASCARA PEDIATRICA		
2	150	UNIDAD	AGUJA ESPINA N° 20		

3	50	UNIDAD	AGUJA ESPINAL 18 G X 3-1/2		
4	50	UNIDAD	AGUJA ESPINAL 19 G 3-1/2		
5	400	UNIDAD	Aguja ESPINAL 21 G 3 1/2 PUNTA LAPIZ		
6	50	UNIDAD	AGUJA ESPINAL 22 G X 1		
7	50	UNIDAD	Aguja ESPINAL 23 G 3 1/2		
8	50	UNIDAD	Aguja ESPINAL 25 G 3 1/2		
9	550	UNIDAD	AGUJA ESPINAL 25G 31/2 PUNTA LAPIZ		
10	450	UNIDAD	Aguja ESPINAL 26 G 31/2		
11	150	UNIDAD	Aguja ESPINAL 26 G 31/2 PUNTA LAPIZ		
12	450	UNIDAD	Aguja ESPINAL 27 G 3 1/2		
13	2.100	UNIDAD	AGUJA ESPINAL 27G 3 1/2 PUNTA LAPIZ		
14	150	UNIDAD	Aguja espinal para obesos 25 G punta lapiz		
15	150	UNIDAD	Aguja espinal para obesos 27 G		
16	10	UNIDAD	AGUJA P/PUNCION/ASP.16G X 70MM T/BLOODLINE		
17	20	UNIDAD	AGUJA P/SUTURA CURVAS CV310 X 12 UNID.		
18	40	UNIDAD	AGUJA P/SUTURA RECTA X 1		
19	40	UNIDAD	AGUJA PARA BLOQUEO PERIFERICO CON PUNTA LAPIZ N°22		
20	50	UNIDAD	AGUJA POLY PORT CON PUNTA T/HUBER 621		
21	50	UNIDAD	AGUJA POLY PORT CON PUNTA T/HUBER 623		
22	110	UNIDAD	AGUJA PUNTA CURVA HUBER N° 20 X 25 MM		
23	110	UNIDAD	AGUJA PUNTA CURVA HUBER N° 21 X 25 MM		
24	110	UNIDAD	AGUJA PUNTA CURVA HUBER N° 22 X 25 MM		
25	5.500	UNIDAD	AGUJA TROCAR X 1 - 30/12		
26	100	UNIDAD	ALAMBRE QUIRURGICO 1,5MM X 1 MT.		
27	210	UNIDAD	ALAMBRE QUIRURGICO 1MM X 1 MT.		
28	135	UNIDAD	ALCOHOL IODADO 2% X 1 LITRO		
29	300	UNIDAD	ANTEOJOS ANTI HIV X 1		
30	100	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 1LTS.		
31	100	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 2LTS.		
32	100	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 3LTS.		
33	100	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 4 LTS		
34	50	UNIDAD	BOLSA P/COLOSTOMIA NEONATAL		
35	24	UNIDAD	Bolsas Termosellables P/bib 145 X 50 X 330mm Tipo Yellow Pack x 1000		
36	55	UNIDAD	Bolsas Termosellables P/bib 250 X 100 X 380mm TipoYellow Pack x 1000		
37	250	UNIDAD	BRAZALETE PNI 1 TUBO N° 1 TIPO WELCH ALLYN/DRAGUER		
38	250	UNIDAD	BRAZALETE PNI 1 TUBO N° 2 TIPO WELCH ALLYN/DRAGUER		
39	10	UNIDAD	BRAZALETE PNI 1 TUBO N° 3 TIPO WELCH ALLYN/DRAGUER		
40	10	UNIDAD	BRAZALETE PNI 1 TUBO N° 4 TIPO WELCH ALLYN/DRAGUER		
41	10	UNIDAD	BRAZALETE PNI 2 TUBO N° 1 TIPO WELCH ALLYN/DRAGUER		
42	10	UNIDAD	BRAZALETE PNI 2 TUBO N° 2 TIPO WELCH ALLYN/DRAGUER		

43	16	UNIDAD	BRAZALETE PNI 2 TUBO Nº 3 TIPO WELCH ALLYN/DRAGUER		
44	16	UNIDAD	BRAZALETE PNI 2 TUBO Nº 4 TIPO WELCH ALLYN/DRAGUER		
45	1.500	UNIDAD	BUTERFLY Nº 19		
46	1.500	UNIDAD	BUTERFLY Nº 21		
47	1.000	UNIDAD	BUTERFLY Nº 23		
48	1.100	UNIDAD	BUTERFLY Nº 25		
49	400	UNIDAD	BUTERFLY N 27		
50	480	UNIDAD	Camisolin P/Cirugia de tela verde brin con puño caña larga		
51	3.400	UNIDAD	CANULA DE ASPIRACION DE CAMPO QUIRURGICO TIPO K 66		
52	4	UNIDAD	CARTUCHO ARTERIAL I-STAT • EG7+ caja x 25 unidades		
53	4	UNIDAD	CARTUCHO I-STAT • CHEM8+ caja x 25 unidades		
54	4	UNIDAD	CARTUCHO I-STAT • EG7+ caja x 25 unidades		
55	4	UNIDAD	CARTUCHO VENOSO I-STAT • CHEM8+ caja x 25 unidades		
56	52	UNIDAD	Cassettes P/Sterrad NX x 5 unidades Tipo ASP		
57	6	UNIDAD	CATETER DOBLE J 4.8 FRENCH X 46 CM TIPO COOK		
58	6	UNIDAD	CATETER DOBLE J 7 FRENCH X 46 CM TIPO COOK		
59	50	UNIDAD	CATETER DOBLE P/DIAG.NEUMONIA T/BRONCHOCATH DCD		
60	10	UNIDAD	CATETER EPICUTANEO CAVA COD.541-50 T/SILMAG		
61	100	UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO Nº 26		
62	13	UNIDAD	CEPILLO P/LAVAR TUBOS GRANDES X 1		
63	13	UNIDAD	CEPILLO P/LAVAR TUBOS MEDIANOS X 1		
64	90	UNIDAD	Cinta Testigo p/calor seco (en rollo) Tipo Kims		
65	200	UNIDAD	CLAVIJAS DE ACERO 2.5 MM		
66	300	UNIDAD	CLAVIJAS ULTRAFINAS 0,5 MM		
67	100	UNIDAD	CLORHEXINA 2% HIDROALCOHOLICA X 250ML		
68	2.000	UNIDAD	COLECTORES DE ORINA PEDIATRICO BOLSA X 1		
69	10	UNIDAD	Collar Philadelphia Chico 1unidad (UNICA x 1)		
70	20	UNIDAD	Collar Philadelphia Grande 1unidad (UNICA x 1)		
71	20	UNIDAD	Collar Philadelphia Mediano 1unidad (UNICA x 1)		
72	100	UNIDAD	Compresa de Gasa Cosida; 40cm x 40cm, Rx y Cola, 5u/doble sobre -Pouch, 50u/Caja Estéril,		
73	5	UNIDAD	CONECTOR 150 CM DE BAJA PRESION		
74	30	UNIDAD	CONTENEDOR ALIMENTACION 250CC T/DEALER (BIOM) X 1		
75	160	UNIDAD	DRENAJE DE SILICONA ESTERIL TIPO DRENAJE BLAKE		
76	21	UNIDAD	Envoltorio para esterilización de Tela no tejida 100% a base de Polipropileno SMS. Gramaje 45 gr/m2 Bobina x 200 metros		
77	90	UNIDAD	Espuma deterg. - desinf. de dispositivos medicos.Pulverizador x 750 CC.		
78	40	UNIDAD	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO - DE CAMAPANA SIMPLE		
79	2.600	UNIDAD	GASA HIDROFILA PIEZA X 1,8 KGS. TIPO HIDROSAN		
80	512	UNIDAD	GASAS; TIPO: CORTADA, MEDIDA: 40 X 40 Cm, PRESENTACION: X KILO		

81	128	UNIDAD	GLUTARALDHEIDO 2% CON SURFACTANTE BIDON X 4 LITROS		
82	30	UNIDAD	GUIA ALIMENTACION BIOM-14E X 1		
83	318	UNIDAD	HILO DE SUTURA CATGUT CROMICO N°0		
84	488	UNIDAD	HILO DE SUTURA CATGUT CROMICO Nro 1 CON AGUJA TIPO TAGUM		
85	9.288	UNIDAD	HILO DE SUTURA CATGUT CROMICO Nro 2 CON AGUJA TIPO TAGUM		
86	2.300	UNIDAD	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO 2-0 164 T CON AGUJA		
87	2.300	UNIDAD	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO 3-0 163 T CON AGUJA		
88	312	UNIDAD	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO 4-0 AGUJA PS-1 3/8 CIRC 24 MM		
89	60	UNIDAD	HILO DE SUTURA TIPO SEDA 2-0 COD K833 H		
90	100	UNIDAD	HISOPOS NO EST.GINECOL.X 15 CM X 100 UNID.		
91	12	UNIDAD	Indicador Quimico P/Sterrad NX x 1000 Tiras Tipo ASP		
92	50	UNIDAD	JERINGA DE BONEAU		
93	81.300	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE PARA INSULINA 100UI CON AGUJA		
94	30	UNIDAD	JUEGO DE TRANSDUCTOR SENCILLO T/DTX PLUS DT4812-BD. ESPECIFICACIÓN: TIPO EDWARDS		
95	4	UNIDAD	KIT RESUCITADOR MANUAL NEONATAL - TIPO "FISHER PAYKEL" SIN MASCARA		
96	6	UNIDAD	LUPAS; POTENCIA: 75 Diop, DIAMETRO: 65 mm, MATERIALLENTE: VIDRIO, ACCESORIO: C/LUZ, ARMAZON: PLASTICO, ESTRUCTURA: PLASTICO		
97	10	UNIDAD	MALLA TUBULAR ALGODÓN 20 CM X 25 MTS		
98	50	UNIDAD	MANGO P/CANULA ASP.E IRRIGACION C/CONTROL MANUAL D		
99	50	UNIDAD	MANGO P/TENSIOMETRO PED.X 1		
100	10	UNIDAD	MANGUITOS NEONATALES 1 TUBO TIPO <ETHOX> tamaño 1 - MODELO 5101		
101	10	UNIDAD	MANGUITOS NEONATALES 1 TUBO TIPO <ETHOX> tamaño 2 - MODELO 5102		
102	10	UNIDAD	MANGUITOS NEONATALES 1 TUBO TIPO <ETHOX> tamaño 3 - MODELO 5103		
103	1.064	UNIDAD	MANOPLAS DE POLIETILENO X 100		
104	200	UNIDAD	MASCARA AMBU BORDE INFLABLE N°1 (INFANTIL)		
105	200	UNIDAD	MASCARA AMBU BORDE INFLABLE N°2 (INFANTIL)		
106	200	UNIDAD	MASCARA AMBU BORDE INFLABLE N°3 (INFANTIL)		
107	200	UNIDAD	MASCARA AMBU BORDE INFLABLE N°4 (INFANTIL)		
108	100	UNIDAD	MASCARA FACIAL CON BORDE INFLABLE P/RESUCITADOR MANUAL ADULTO		
109	100	UNIDAD	MASCARA FACIAL CON BORDE INFLABLE P/RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICA		
110	100	UNIDAD	Mascara facial para ventilación N° 1, adulto		
111	100	UNIDAD	Mascara facial para ventilación N° 2, adulto		
112	100	UNIDAD	Mascara facial para ventilación N° 3, adulto		
113	100	UNIDAD	Mascara facial para ventilación N° 4, adulto		

114	50	UNIDAD	MASCARA LARINGEA N°2		
115	50	UNIDAD	MASCARA LARINGEA N°3		
116	50	UNIDAD	MASCARA LARINGEA N°4		
117	1.000	UNIDAD	MASCARA P/AERO-KAM SILFAB BEBES COD.PA04		
118	1.000	UNIDAD	MASCARA P/AERO-KAM SILFAB NIÑOS COD.PA02		
119	3.000	UNIDAD	MASCARA P/ALTA CONCENTRACION DE O2 C/RECER.PED.		
120	50	UNIDAD	Mascaras ANESTESICA BORDE INFLABLE N° 0 TIPO "MERCURY"		
121	50	UNIDAD	Mascaras ANESTESICA BORDE INFLABLE N° 1 TIPO "MERCURY"		
122	60	UNIDAD	Paño de micro fibra de 40x 40 cm Tipo Mister Trapo		
123	190	UNIDAD	PAPEL GRADO MEDICO 120 CM X 100 MTS		
124	20	UNIDAD	PAPELES P/ESTERILIZACION; TIPO: PAPEL CREPPE, PRESENTACION: 100 X 100 Cm		
125	5	UNIDAD	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTRODOS X 250 GRS. ESPECIFICACIÓN: TIPO "ELEFIX", PASTA PARA EEG CONDUCTORA Y ADHESIVA DE ELECTRODOS.		
126	5	UNIDAD	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTRODOS X 400 GRS. ESPECIFICACIÓN: TIPO "ELEFIX", PASTA PARA EEG CONDUCTORA Y ADHESIVA DE ELECTRODOS.		
127	12	UNIDAD	PLACA MAMOGRAFICA TIPO DI MI 20/25 FUJIFILM CAJA X 150 UNIDADES		
128	12	UNIDAD	PLACA MAMOGRAFICA TIPO DI MI 26/36 FUJIFILM CAJA X 150 UNIDADES		
129	17	UNIDAD	Polietileno de 40 micrones 25cm. X 100 mts. Tipo MP		
130	12	UNIDAD	Polietileno de 40 micrones 55cm. X 100 mts. Tipo MP		
131	12	UNIDAD	Polietileno de 50 micrones 15cm. X 100 mts. Tipo MP		
132	16	UNIDAD	Polietileno de 50 micrones 30cm. X 100 mts. Tipo MP		
133	12	UNIDAD	Polietileno de 50 micrones 40cm. X 100 mts. Tipo MP		
134	20	UNIDAD	PORTAOBJETO PARA MICROSCOPIO VIDRIO X 100 UNIDADES 25X 76 X 1,2MM		
135	15	UNIDAD	Pouch Rollo de 450 mm x 200 mts.		
136	50	UNIDAD	RESUCITADOR MANUAL ADULTO REUTILIZABLE		
137	5	UNIDAD	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL - TIPO "MERCURY" CON MANOMETRO DE PRESION Y VALVULA DE PIT		
138	5	UNIDAD	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO REUTILIZABLE		
139	100	UNIDAD	RESUCITADOR PED.MANUAL REUTILIZABLE HAND		
140	20	UNIDAD	Rollo de lienzo Ecológico 1,50 mt de ancho x 50 mt de largo		
141	48	UNIDAD	ROLLO EN PAPEL TERMICO ORIGINALES 57 mm. X 20 mts.		
142	24	UNIDAD	ROLLO EN PAPEL TERMICO ORIGINALES 80 mm. X 45 mts.		
143	30	UNIDAD	SET CATETER PERIDURAL N 20		
144	1	UNIDAD	SET DE NEFROSTOMIA 14 FRENCH TIPO COOK		
145	2	UNIDAD	SET DE NEFROSTOMIA 16 FRENCH TIPO COOK		
146	100	UNIDAD	SET P/ANESTESIA EPIDURAL X 1		
147	10	UNIDAD	SET P/VIA PERCUTANEA 3FR.		
148	10	UNIDAD	SET P/VIA PERCUTANEA 4 FR		
149	1.800	UNIDAD	SISTEMA DE REGULACION DE FLUJO B-2763		
150	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST. N°6		

151	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST.Nº 8		
152	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST.Nº10		
153	30	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST.Nº12		
154	50	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA DE LATEX RECUBIERTA CON SILICONA Nº 14		
155	480	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA DE LATEX RECUBIERTA CON SILICONA Nº 16		
156	490	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA DE LATEX RECUBIERTA CON SILICONA Nº 18		
157	27	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA Nº 18		
158	6	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA Nº 22		
159	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº 8		
160	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº 10		
161	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº 14		
162	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº 18		
163	300	UNIDAD	SONDA NELATON PVC Nº 12 T/K93		
164	400	UNIDAD	SONDA PARA INTUBACION GASTRICA K 9		
165	320	UNIDAD	SONDA PARA INTUBACION GASTRICA K11		
166	288	UNIDAD	SUT.ABS.CATGUT SIMP. 0 SIN AGUJA		
167	288	UNIDAD	SUT.ABS.CATGUT SIMP. 1 SIN AGUJA		
168	288	UNIDAD	SUT.ABS.CATGUT SIMP. 2 SIN AGUJA		
169	24	UNIDAD	SUT.ABS.CATGUT SIMP.2-0 C/A SH Ó CT1 X 1 UNID		
170	24	UNIDAD	SUT.ABS.CATGUT SIMP.3-0 C/A SH/CT1 X 1 UNID		
171	24	UNIDAD	SUT.ABS.CATGUT SIMP.4-0 C/A SH X 1 UNID.		
172	24	UNIDAD	SUT.ABS.CATGUT SIMP.5-0 C/A RB-1 X UNID.		
173	204	UNIDAD	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO Nª 8/0 J546G OFTALMOLOGICO TIPO VICRYL		
174	60	UNIDAD	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE Nª 7/0 J546G OFTALMOLOGICO TIPO VICRYL		
175	10	UNIDAD	Tela de Lienzo rollo 100 mts largo x 1,60 mts ancho		
176	14	UNIDAD	Tela de Toalla rollo 50 mts largo ( doble ancho) x 1,50 mt de ancho.		
177	21	UNIDAD	Tela verde brin de algodón rollo 50 mtrs largo (doble ancho) x 1,50 mt de ancho. Indantrend. ESPECIFICACIÓN: Entiendase el ancho del rollo de tela de 1,50 mts - se solicita doble ancho.		
178	20	UNIDAD	TENSIOMETRO+ESTETOSCOPIO NEONATAL X 1		
179	20	UNIDAD	TENSIOMETRO+ESTETOSCOPIO PEDIATRICO X 1		
180	3	UNIDAD	TINTURA DE IODO FUERTE X 1 LITRO		
181	1.000	UNIDAD	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE X 50 UNIDADES, que incluye 200 aparatos para medicion		
182	190	UNIDAD	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION GLUCOSA X 50 UNIDADES. ESPECIFICACIÓN: Tiras reactivas tipo one touch compatibles con equipo on call plus.		
183	400	UNIDAD	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION GLUCOSA X 50 UNIDADES. ESPECIFICACIÓN: Tiras reactivas para ser utilizadas en aparatos marca Optium Abbott.		
184	100	UNIDAD	TRANSDUCTOR DE PRESION INV COMPLETO T/EDWARDS		
185	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 8		

186	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 10		
187	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 12		
188	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 14		
189	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 16		
190	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 18		
191	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 20		
192	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 22		
193	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 24		
194	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 28		
195	150	UNIDAD	TUBO CONECTOR EN "Y" KT-95 EST X 1		
196	5	UNIDAD	TUBO DE INTUBACION SELECTIVA DERECHO CH 25		
197	5	UNIDAD	TUBO DE INTUBACION SELECTIVA DERECHO CH 35		
198	20	UNIDAD	TUBO DE KHER DE GOMA N°10		
199	20	UNIDAD	TUBO DE KHER DE GOMA N°12		
200	20	UNIDAD	TUBO DE KHER DE GOMA N°14		
201	20	UNIDAD	TUBO DE KHER DE GOMA N°16		
202	20	UNIDAD	TUBO DE KHER DE GOMA N°18		
203	20	UNIDAD	TUBO DE KHER DE GOMA N°20		
204	115	UNIDAD	TUBO DE LATEX 3 X 5 X METRO		
205	50	UNIDAD	TUBO DE LATEX 5 X 8 MM X METRO		
206	20	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°2-5		
207	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°4-0		
208	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°4-1/2		
209	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°5-0		
210	20	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°5-1/2		
211	30	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°6-0		
212	20	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEALES TIPO RUSH S/B 3		
213	20	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEALES TIPO RUSH S/B 3,5		
214	20	UNIDAD	TUBO TRAQUEAL EN "T" COD.260/10 T/SILMAG		
215	12	UNIDAD	Tyvek Rollo de 50 cm Tipo ASP/KIMS		
216	30	UNIDAD	VALVULA DE PIC P/MASC.AMBU. ESPECIFICACIÓN: VALVULA DE PEEP 1' MASCARA AMBU.		
217	5	UNIDAD	VARA ESCHMANN N° 6 mm		
218	5	UNIDAD	VARA ESCHMANN N° 9 mm		
219	50	UNIDAD	VENDA COBAN 10CM. ESPECIFICACIÓN: VENDA COBAN 10CM TIPO 3M.		
<b>IMPORTE TOTAL.....</b>				<b>\$</b>	

\*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar solo una Marca Y CODIGOS PM ANMAT de los mismos.

\* Las siguientes condiciones deben ser fijadas en concordancia con lo estipulado en el presente pliego y en coincidencia con lo fijado en la plataforma BIONEXO, de no coincidir se tomará como valida lo fijado en esta última plataforma.

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**ANEXO II**

**BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.



**ANEXO III**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DE LAS ENTREGAS**

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25° del presente Pliego de bases y condiciones particulares se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N°1): LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SE ENTREGARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA DE LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO**, SITO EN HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N°2): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN**

**JUAN BAUTISTA**, SITO EN AVENIDA ILLIA Y MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N°3): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD**, SITO EN CHACABUCO N° 169 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N°4): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN**, SITO EN AVENIDA VIRGEN DEL VALLE N° 1050 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

ITEM	U.S.N°1	U.S.N°2	U.S.N°3	U.S.N°4	TOTAL	ITEM	U.S.N°1	U.S.N°2	U.S.N°3	U.S.N°4	TOTAL
1	20			2000	2.020	50	400	80			480
2			100	50	150	51	400			3000	3.400
3				50	50	52				4	4
4				50	50	53				4	4
5		400			400	54				4	4
6				50	50	55				4	4
7				50	50	56	50			2	52
8				50	50	57		6			6
9	100	400		50	550	58		6			6
10		400		50	450	59				50	50
11	100			50	150	60				10	10
12		400		50	450	61	100				100
13	1500	400		200	2.100	62		3		10	13
14	100	50			150	63		3		10	13
15	100	50			150	64	60	30			90
16				10	10	65				200	200
17				20	20	66				300	300
18	20			20	40	67			100		100
19				40	40	68				2000	2.000
20				50	50	69				10	10
21				50	50	70	10			10	20
22		60		50	110	71	10			10	20
23		60		50	110	72				100	100
24		60		50	110	73		5			5
25		5000		500	5.500	74				30	30
26				100	100	75		60		100	160
27				210	210	76	6	15			21
28	15		50	70	135	77	60			30	90
29				300	300	78				40	40
30				100	100	79	800	1500		300	2.600
31				100	100	80		12		500	512
32				100	100	81	20	48	50	10	128
33				100	100	82				30	30
34				50	50	83	30	288			318
35	24				24	84	200	288			488
36	45			10	55	85	8000	288	1.000		9.288
37	240			10	250	86			300	2000	2.300
38	240			10	250	87			300	2000	2.300
39				10	10	88		72		240	312
40				10	10	89				60	60
41				10	10	90	100				100
42				10	10	91	12				12
43	6			10	16	92				50	50
44	6			10	16	93	1000		80.000	300	81.300
45		1200		300	1.500	94				30	30
46		1200		300	1.500	95				4	4
47				1000	1.000	96	2	3		1	6
48	100			1000	1.100	97				10	10
49	100			300	400	98				50	50

ITEM	U.S.N°1	U.S.N°2	U.S.N°3	U.S.N°4	TOTAL	ITEM	U.S.N°1	U.S.N°2	U.S.N°3	U.S.N°4	TOTAL
99				50	50	148				10	10
100				10	10	149		1800			1.800
101				10	10	150				40	40
102				10	10	151				40	40
103	50	14		1000	1.064	152				40	40
104				200	200	153				30	30
105				200	200	154				50	50
106				200	200	155	400	30		50	480
107				200	200	156	200	240		50	490
108				100	100	157		12		15	27
109				100	100	158		6			6
110				100	100	159				50	50
111				100	100	160				50	50
112				100	100	161				50	50
113				100	100	162				50	50
114				50	50	163	300				300
115				50	50	164	100			300	400
116				50	50	165	100	120		100	320
117				1000	1.000	166		288			288
118				1000	1.000	167		288			288
119				3000	3.000	168		288			288
120				50	50	169				24	24
121				50	50	170				24	24
122	60				60	171				24	24
123	160			30	190	172				24	24
124		20			20	173		144		60	204
125				5	5	174				60	60
126				5	5	175	8			2	10
127		12			12	176	10			4	14
128		12			12	177	15	2		4	21
129	12			5	17	178				20	20
130	12				12	179				20	20
131	12				12	180				3	3
132	16				16	181			1.000		1.000
133	12				12	182	40			150	190
134			20		20	183		400			400
135	15				15	184				100	100
136				50	50	185				30	30
137				5	5	186				30	30
138				5	5	187				30	30
139				100	100	188				30	30
140	20				20	189				30	30
141	24			24	48	190				30	30
142	24				24	191				30	30
143				30	30	192				30	30
144		1			1	193				30	30
145		2			2	194				30	30
146				100	100	195	50		100		150
147				10	10	196				5	5

ITEM	U.S.N°1	U.S.N°2	U.S.N°3	U.S.N°4	TOTAL
197				5	5
198				20	20
199				20	20
200				20	20
201				20	20
202				20	20
203				20	20
204		15		100	115
205		50			50
206				20	20
207				50	50
208				50	50
209				50	50
210				20	20
211				30	30
212				20	20
213				20	20
214				20	20
215	12				12
216				30	30
217				5	5
218				5	5
219				50	50



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.